



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02624 1,3. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 05 de Abril de 2010, por doña **DAISY PAMELA MORALES ARCOS**, instando por la venta de su propiedad ubicada en Avenida Manuel A. Matta N° 0818 que corresponde al departamento N° 305, piso 3°, de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **DAISY PAMELA MORALES ARCOS**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **DAISY PAMELA MORALES ARCOS**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

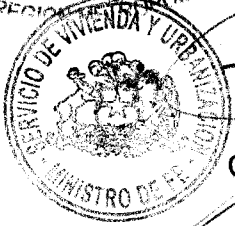
RESUELVO:

- 1.- Autorizar a doña **DAISY PAMELA MORALES ARCOS**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **21304** número **34031** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **10224** número **17646** del año **2009**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago .-
- 3.- Doña **DAISY PAMELA MORALES ARCOS** , conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SAMI.EGE.OSC.civ.-
SUBDIRECTORA
JUNTA DE DIRECCIÓN.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DIRECTOR


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

09 APR 2010

TRANSCRIBIR A:

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.75/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS

Santiago, 5 de Abril de 2010.

SERVIU
Jefatura Departamento Jurídico
Presente

Estimado Sr.

A través de la presente, solicito a Usted la aprobación para efectuar la venta de mi departamento, el cual fue otorgado mediante subsidio solidario el año 2009.

Tomé la decisión de querer venderlo, debido a que el sector donde vivo hay problemas graves de delincuencia, drogadicción los cuales perjudican el desarrollo social y familiar de mi pequeña hija, ella tiene 4 años y considero que el entorno es un peligro constante para el bienestar de mi familia.

Además, existe otra situación que me afecta directamente, ésta consiste en que tengo un vecino que consume mucho alcohol, esto acompañado de sus amigos o compañeros.

Esta situación limita mi privacidad y me genera mucha inseguridad para mi familia, especialmente de mi hija, ya que ella juega cercano al lugar donde ellos consumen alcohol.

Otro problema que me genera vivir en la población Raúl Henríquez, es que tenemos muchos robos frecuentes, los delincuentes ingresan a las casas y esta situación incrementó con el terremoto del pasado 27 de febrero 2010.

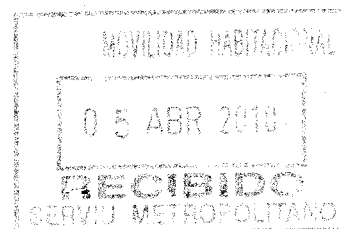
Solicito a usted su apoyo y comprensión ante esta difícil situación que se complica día a día.

Esperando tener una respuesta favorable, se despide atentamente,



Daysi Pamela Morales Arcos
16.518.673-7
074097924

75/10



D.RAROJAS R. B.1156105 C.4374178 4/1

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 21304 Número 34031 del Registro de Propiedad del año 2009 ubicado en la comuna de QUILICURA que corresponde a Departamento número trescientos cinco del tercer piso del Edificio ubicado en Avenida Manuel A. Matta número cero ochocientos dieciocho, de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, de propiedad de MORALES ARCOS DAISY PAMELA.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo CUATRO inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 12226 Nro. 10809 del Año 1999
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 9080 Nro. 8755 del Año 2000
- 3) SERVIDUMBRE : a Fs. 40121 Nro. 33100 del Año 2000
- 4) REGLAMENTO DE COPROPIEDAD : a Fs. 52124 Nro. 42930 del Año 2002

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Índices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 10224 Nro. 17646 del Año 2009 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 22 de marzo del año 2010



1118-459F-0C1D-097B
Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago